

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de Abril de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 2.053/22.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 20 de Abril de 2022; Memorándum N° 85 de fecha 25 de Abril de 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 835.000, destinados a la habilitación de box odontológicos del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, financiado a través de GL Puesta en marcha, Resolución Exenta N°2097.

**DECRETO:**

1.- Otorgase, **por una vez**, fondo a rendir, a don **Oscar Venegas Soto**, \_\_\_\_\_, Indefinido, Categoría A, Nivel 13, Odontólogo CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, por la suma total de \$ **835.000.- (ochocientos treinta y cinco mil pesos)**, destinados a la habilitación de box odontológicos del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, financiado a través de GL Puesta en marcha, Resolución Exenta N°2097, según el siguiente detalle:

- Lavafondos.
- Cielo falso.
- Arreglos luminarias.
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo del presente fondo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.119 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud  
ACC/m  
Distribución:  
Servicios Traspasados  
Unidad de Finanzas

